



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°089-2016-P-SBCH

Chiclayo, 08 de Setiembre del 2016

VISTOS, el Memorándum N° 384-2016-G-SBCH de fecha 07 de Setiembre del 2016, remitido por la Gerencia de la Institución, sobre conformación Comisión Renovación Contrato de Alquiler de Inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,



CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMERO.- Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local,



ARTICULO SEGUNDO.- Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES,



ARTÍCULO TERCERO.- Que, en el Memorándum N° 343-2016-G-SBCH de fecha 22 de Agosto del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autoriza al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, proyecte la Resolución, sobre Conformación de Comisión Renovación Contrato Alquiler de Inmuebles, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo,

ARTICULO CUARTO.- Que, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia 076-2016-P-SBCH. De fecha 24 de Agosto del 2016 en la que se dispone se conforma la Comisión de Renovación de contrato de alquiler de inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo esta se deja sin efecto, mediante la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Que, mediante el Memorándum N° 384-2016-G-SBCH de fecha 07 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autoriza a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal proyecte la Resolución de conformación de esta comisión, donde se excluya al C.P.C. Juan Barrera Espinoza, quien hará uso de su periodo vacacional; debiendo incluir al Abog. Cesar Rimarachin Rimarachin.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.E.R. FIEL DEL ORIGINAL
Es Copia a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

12 SET. 2016

